



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: Ejecutivo singular  
RADICACION: 200014003002 – 2021 – 00376 - 00  
DEMANDANTE: FERRETERIA EL CACHA 1. S.A.S  
DEMANDADO: A&O PROYECTOS S.A.S.

Levantamiento de medidas cautelares.

Los apoderados de las partes en memorial visible en el **numeral 30 de la carpeta del expediente**, de común acuerdo solicitan el levantamiento de las medidas cautelares trabadas en este asunto.

Visto de que los apoderados tienen facultades para recibir se accederá a lo solicitado por las partes.

Es de advertir que las partes habían solicitado la suspensión del proceso, frente a lo cual se pronunció el despacho en auto anterior, pero sin atender la petición de levantamiento de las medidas cautelares dentro de este asunto.

Empero, atendiendo la solicitud de las partes y de la procedencia de la misma, se procederá de conformidad con el numeral 1 del artículo 597 del C.G.P. a levantar las medidas cautelares decretada en auto de fecha 21 de septiembre de 2021.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

Levantar las medidas cautelares trabadas en este asunto. Por secretaría, ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO  
Juez.

**Firmado Por:**

**Martha Elisa Calderon Araujo**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 02**

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34890ade2cfd450c050eec8214212b012d83decb5a656d79a153ae70220cc7fe**

Documento generado en 18/11/2021 12:05:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>